

Se consultará a GSEHC antes de emprender acciones legales. Se examinarán todas las cuentas en forma individual y se tomará en consideración la situación del paciente o de su garante. La gerencia de GSEHC examinará todas las actividades pertinentes de cobranza a fin de garantizar que se hayan implementado todos los intentos de cobranza voluntaria y que la cuenta cumpla los requisitos para litigar.

Gravámenes de retención sobre el patrimonio de pacientes difuntos sin cónyuge sobreviviente: GSEHC podrá aplicar un gravamen de retención al patrimonio de un paciente difunto si este no tiene un cónyuge sobreviviente.

Se supone que el cónyuge sobreviviente de un paciente difunto, que tenga facturas impagas con GSEHC, será responsable de pagar tales obligaciones a condición de que GSEHC no haya recibido un contrato de propiedad matrimonial del paciente por el cual este excluía la propiedad matrimonial antes de que se le prestaran servicios.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Se capacitará al personal para poder participar en interacciones de cobranza. El personal responsable de la cobranza de cuentas particulares recibirá capacitación en servicio al cliente, negociación/resolución de cuentas y destrezas de cobranza. La capacitación se centrará en la Política de Asistencia Financiera y la Política de Facturación y Cobranza a Particulares aprobadas por GSEHC a fin de tratar a todos los pacientes con compasión y dignidad. En la capacitación se examinarán los guiones de cobranza y toda información necesaria para informar eficazmente a los pacientes sobre las políticas de GSEHC.

SUPERVISIÓN DE AGENCIAS DE COBRANZA

Se supervisará regularmente a las agencias externas de cobranza que trabajen en nombre de GSEHC a fin de garantizar que cumplan debidamente con esta política.

ACCESO PÚBLICO A LA POLÍTICA

La información sobre la política de asistencia financiera de GSEHC, así como la política de facturación y cobranza a particulares de GSEHC, se pondrá a disposición de los pacientes y la comunidad a la que GSEHC presta servicios por medio de diversas fuentes. Para ver los detalles adicionales, consulte el Anexo 1.

EJECUCIÓN Y ACCIÓN CORRECTIVA

Todo lenguaje o conducta de cobranza que manifieste abuso, acoso o engaño por parte de empleados de GSEHC, empleados de agencias de cobranza o abogados se abordará mediante acciones correctivas.

CONFIDENCIALIDAD

GSEHC protegerá la confidencialidad de cada paciente con respecto a la información financiera y el manejo de información médica personal.

APROBACIÓN DE LA POLÍTICA

La política de asistencia financiera de GSEHC se presentó ante el Comité de gobernanza y finanzas de GSEHC y fue aprobada por dicho órgano el 17 de febrero de 2024. La presente política queda sujeta a revisiones periódicas. Todo cambio significativo en la política debe ser aprobado por la Junta Directiva de GSEHC.